

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 1449 DE 1998****(Abril 28)**

Por la cual el Ministerio de Salud hace una cesión

LA MINISTRA DE SALUD,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 10 de 1990 y el Decreto 1292 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud ha venido implementando la aplicación del Mapa de Salud-Catastro Físico, como instrumento de usuario final que permite visualizar la información generada dentro del sistema de información para la Seguridad Social en Salud;

Que en el año de 1997 se inició la implementación de la segunda fase de extensión a las Direcciones Seccionales de Salud, con el fin de aprovechar los recursos tecnológicos y de información que estas poseen, siguiendo para ello el esquema de orientación del Sistema de Información de Seguridad Social en Salud, en las áreas de epidemiología, red de servicios, aseguramiento y catastro físico hospitalario;

Que el Ministerio de Salud, suscribió con la firma Geodigital S.A. la Orden de Prestación de Servicios número 1178 de 1996 con el objeto de implementar el Mapa de Salud en las Direcciones Seccionales, así como de impartir la capacitación y la asistencia técnica necesaria para la operación del Mapa de Salud;

Que de acuerdo con lo anterior se ha previsto entregar a las treinta y tres (33) Direcciones Seccionales de Salud el software ARC-VIEW versión 3.0 adquirido por el Ministerio de Salud, a la firma Prosis S.A. mediante la Orden de Compra número 1198 de 1996;

Que cada una de las licencias contiene los siguientes elementos: dos (2) CD, un (1) disquete, tres (3) manuales, una (1) licencia de uso y una (1) llave de seguridad; las cuales requieren para su funcionamiento como mínimo de las siguientes especificaciones técnicas: a) Modo de operación: Monousuario / red local, plataforma de hardware: microcomputadores compatibles INTEL; b) Requerimientos de hardware: procesador de mínimo 80486 compatible INTEL, 16 Mb, de memoria Ram, 20 Mb de memoria SWAP, 36 Mb. De memoria libre en disco, pantalla SVGA, Microsoft Mouse; c) Requerimientos de software: sistema operacional MS DOS 5.0 o mayor;

Que el artículo 16 de la Ley 10 de 1990 establece: 'A partir de la vigencia de esta ley, autorízase a la Nación, y a sus entidades descentralizadas para ceder, gratuitamente, a las entidades territoriales, o a sus entes descentralizados, los bienes, elementos e instalaciones destinados a la prestación de servicios de salud, a fin de que se puedan atender los niveles de atención en salud que les corresponde, (...)';

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, es necesario ceder a las Direcciones Seccionales de Salud, la propiedad del bien descrito en el artículo 1º. de la presente resolución, cuyo valor estimado asciende a la suma de un millón doscientos

RESOLUCION NUMERO 1449 DE 1998
Por la cual el Ministerio de Salud hace una cesión

noventa y un mil doscientos treinta pesos con ochenta centavos (\$1.291.230.80) moneda corriente,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ceder a título gratuito a cada una de las treinta y tres (33) Direcciones Seccionales de Salud del país el software ARC-VIEW versión 3.0 adquirido por el Ministerio de Salud, que contiene los siguientes elementos: dos (2) CD, un (1) disquete, tres (3) manuales, una (1) licencia de uso y una (1) llave de seguridad.

Artículo 2º. Las licencias objeto de la presente resolución, serán manejadas y controladas en su uso técnico por personal idóneo y capacitado de cada una de las Direcciones Seccionales de Salud, cuya destinación exclusiva será mantener actualizada la información del Sistema de Seguridad Social en Salud, en las áreas de epidemiología, red de servicios, aseguramiento y catastro físico hospitalario.

Artículo 3º. La Dirección de Sistemas de Información del Ministerio de Salud entregará al almacenista o delegado de cada una de las Direcciones Seccionales de Salud los bienes cedidos mediante la presente resolución.

Artículo 4º. La División de Almacenes del Ministerio de Salud dará de baja en el inventario los bienes cedidos, previo cumplimiento de los trámites legales y fiscales pertinentes.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de abril de 1998.

La Ministra de Salud,
María Teresa Forero de Saade